

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50    "    "  
Extranjero..... 10,00   "    "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### SANIDAD. = CIRCULAR.

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la Circular de 30 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día primero de los corrientes, para cumplir lo que en la misma se ordena, ha llegado á conocimiento de este Gobierno que son muchos los Alcaldes que han dejado de publicar la expresada Circular, según en ella terminantemente se les previene, y por lo tanto de velar por la ejecución de sus disposiciones.

Si siempre y en todas las ocasiones es punible tan marcada muestra de negligencia, en la ocasión presente adquiere carac-

teres de mayor gravedad por tratarse de un servicio directamente relacionado con la salud pública, que con exquisito cuidado deben atender los Alcaldes, y en general todas las autoridades.

Dispuesto á corregir esa morosa conducta, que bien pudiera calificarse de desobediencia á mi autoridad, y á no retardar la necesaria aplicación de posibles remedios, prevengo á los Alcaldes, que en el plazo de segundo día, á contar desde la fecha de la presente Circular, comuniquen á este Gobierno, por medio de oficio, haberse dado cumplimiento en sus respectivos Municipios á las disposiciones de la Circular de 30 de Junio último, bien advertidos, que trascurrido ese plazo sin haberlo realizado, les exigiré por su desobediencia el máximo de la multa que señala la ley Municipal, con lo que quedan conminados.

Oviedo, 13 de Julio de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

## MINAS

Habiendo renunciado D. Juan Rodríguez Fernandez, vecino de

de Pola de Lena, el registro minero de hulla, nombrado «Jacoba» (núm. 18.355), de veinte hectáreas, sito en término municipal de Lena, he acordado en providencia de esta fecha admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 10 de Julio de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 2.386

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

—:—

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excma. Diputación provincial.  
Certifico: Que los Sres. Dipu-

tados provinciales elegidos desde el año de mil ochocientos noventa y tres por el Distrito de Oviedo-Siero, son los que á continuación se relacionan:

D. Francisco Bailly y Bernaldo de Qurós.

D. Alfredo García Bernardo.

D. Ramón Prieto Pazos.

D. José Antonio Eguibar.

D. Perfecto Eguibar y Vigil-Escalera.

D. Juan Rodríguez García.

D. Carlos Rodríguez San Pedro y Alvarogonzalez.

D. Felipe Polo Florez.

D. Francisco Gonzalez Argüelles.

D. Juan Botas Roldán.

D. Antonio Landeta Ezcurdia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 7.º del Real decreto de nueve de Septiembre de mil novecientos nueve y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente en Oviedo, á nueve de Julio de mil novecientos catorce.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno.—El Presidente, E. Serrano.

R. al núm. 2.399

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

*Inspección 1.ª*

Por haber sido anulada la segunda subasta celebrada para la adjudicación por un decenio del aprovechamiento de un coto de caza del monte denominado La Granda y La Trapa, número 208 del Catálogo del Ayuntamiento de Caso, para el año forestal de 1913-1914, he acordado disponer que el día 11 de Agosto próximo, y hora de las doce, se celebre ante la Alcaldía interesada y con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el **BOLETIN OFICIAL** número 234, de fecha 4 de Octubre último, la celebración de una segunda subasta con las mismas condiciones que

la primera celebrada, del expresado disfrute de dicho coto de caza, cuya denominación, cabida, situación, linderos y tasación son los siguientes:

1.º Caso.—Comprende los linderos siguientes: al Norte con terrenos públicos, Este y Sur terrenos particulares, Oeste carretera de Laviana á Caso y Ayuntamiento de Sobrescobio: tiene una cabida de 1.042 hectáreas y se tasa en la cantidad de 100 pesetas anuales, ó sean 1.000 pesetas por el período de diez años que ha de durar la concesión.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 1.º de Julio de 1914.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 2.384

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Marzo y Abril de 1914, aprobado en sesión del día 10 de Junio último.

(CONCLUSIÓN)

Sesión del día 29 de Abril.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero y Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. Vicente Menendez, en la que solicita se le ceda en venta un trozo de terreno sito en la calle del Vizconde de la Dehesilla,

También pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Vicente García, en la que solicita permiso para construir un trozo de casa en San Tirso.

Vista una instancia de los vecinos de Cenera en la que solicitan les sean abonados los gastos de vacunación de los ganados, se acordó desestimarla.

Previas algunas condiciones, se

acordó autorizar á D. Marcelino Argüelles para colocar una cruz en el Cementerio católico de Santa Rosa.

En virtud de una instancia del maestro de Seana en la que solicita se le conceda una pensión para compensar la diferencia que cobra de menos desde el año de 1902 á 1908, se acordó desestimarla.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una instancia de D. Pedro Zapico en la que solicita se le dé algún socorro.

En virtud de una moción de varios señores Concejales en la que solicitan que las carnes que se introduzcan para su venta, lo sean con su correspondiente hueso y en cuartos, se acordó que pase para su informe á la Comisión de Beneficencia y Sanidad y Sr. Veterinario municipal.

La Corporación quedó enterada de un Real decreto del Ministerio de Fomento respecto á la subvención del Estado para la traída de aguas á las poblaciones.

Previas algunas condiciones, se acordó autorizar á D. Jesús Moro para construir un establo en Cenera.

También se acordó previas algunas condiciones autorizar á D. Manuel Martinez, vecino de Villar de Gallegos, para reedificar una casa de su propiedad.

Previas algunas condiciones, se acordó autorizar á D. Joaquin Viesca, para reedificar una casa de su propiedad sita en Villar de Gallegos.

También se acordó, previas algunas condiciones, autorizar á don Fernando Suarez para construir una casa en Turón.

Igualmente se acordó, previas algunas condiciones, autorizar á don Francisco Diaz Uría para construir una casa en el punto denominado Veguina, en Turón.

También se acordó autorizar á D. Heraclio Mendez, vecino de Ablaña, previas algunas condiciones, cerrar un trozo de terreno con destino á depósito de carbones.

En virtud de un informe del señor Ingeniero municipal, se acordó que se proceda á la construcción de un nuevo local para la Escuela de niñas de Urbiés.

Se acordó aprobar los pliegos

de condiciones para el suministro de alumbrado eléctrico público de varios pueblos y barrios de este término, y que se saque á pública subasta.

Se procedió al sorteo para la construcción de la casa escuela y habitación, que ha de construirse en el corriente año, habiendo correspondido al pueblo de Ujo.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una moción del Concejal D. Faustino Alvarez, en la que propone se proceda al arreglo de los puentes de la Casona, Serafina y del Soto y el camino que de Cenera conduce á Villar.

Previas algunas condiciones, se acordó autorizar á D. Herminio Suarez para construir un edificio en la calle de Guillermo Schultz.

Se acordó que quede para su estudio un informe de la Comisión de Consumos, en el que se propone importantes reformas dentro del ramo.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de la Masera y Santa Rosa, en la que solicitan se construya una alcantarilla.

También pasó á informe del mismo Sr. Ingeniero una instancia de D. Paulino García Alonso, en la que solicita permiso para construir una casa en la carretera de Turón á Urbiés.

En virtud de una instancia de los Concejales D. Manuel Fernandez y D. Vicente G. Noriega, en la que participan que la piedra que el contratista hecha en la carretera de Turón es inmejorable, se acordó que los Concejales del distrito y el Sr. Ingeniero investiguen si es de buena ó mala calidad y desechen la que sea mala, y que por el señor Ingeniero se haga una liquidación provisional de la piedra suministrada hasta la fecha.

Se acordó que se proceda á la construcción de la pared que se cayó del Cementerio de Urbiés.

Se acordó que conste en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el nombramiento de Rector de la Universidad de Oviedo á favor de D. Aniceto Sela.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres, 5 de Junio de 1914.—El Alcalde, Victor Trelles.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

—=—

D. Victor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria acordó aprobar el proyecto para la construcción de un camino á La Depata, en este concejo, y someterlo á una información pública poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia de la ejecución de las obras á que se refiere el citado proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo que queda señalado presentar en esta Alcaldía las reclamaciones se crean pertinentes sobre el particular.

Mieres, 4 de Julio de 1914.—Victor Mendez.

R. al núm. 2.378

Alcaldia de Laviana

—

#### EDICTOS

Don Ceferino Varela Fernandez Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ulpiano Balustiano Varela Martinez, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural y vecino que ha sido de la parroquia de Tiraña, en este concejo, de la que se ausentó en el año de 1901 para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Varela Martinez.

Pola de Laviana é 24 de Junio de 1914.—Ceferino Varela.

—

Don Ceferino Varela Fernandez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antolin Suarez Fernandez, vecino que ha sido de esta villa, de la que se ausentó en el año de 1904, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Suarez.

Pola de Laviana, á 3 Julio de 1914 —Ceferino Varela.

R al núm. 2 359

Alcaldía de Salas

Edicto.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Federico García y García, que habrá de concurrir al reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Benigno García y García, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Benigno García y García es natural de Ablanedo, Espina, é hijo de Tomás García y de María García, y cuenta 25 años de edad.

Salas, 3 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 2.315.

Alcaldía de Carreño

Este Ayuntamiento, por virtud de expedientes, acordó declarar

haber motivos para suponer la ausencia de ignorado paradero por espacio de más de diez años de José Gonzalez Gutierrez, hermano del mozo Benigno que será incluido en el alistamiento para el reemplazo de 1915; cuyas señas al tiempo de la ausencia eran: estatura regular, barba nada, ojos castaños claros, nariz y boca regular y pelo castaño.

De Jenaro García Fernandez, hermano del mozo José Manuel, número 1 del reemplazo de 1914, cuyas señas eran al tiempo de la marcha: estatura regular, ojos y pelo negros, boca y nariz regulares, color sano y sin barba.

Manuel Diez: estatura regular, barba escasa, color bajo, ojos y pelo castaños, nariz afilada, boca regular.

Jenaro Diaz Suarez: estatura baja, barba escasa, ojos claros, pelo castaño, boca regular, color bajo, y nariz regular, abuelo y padre respectivamente del mozo Urbano Diaz Fernandez, número 46 del reemplazo de 1914.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Candás, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.  
R. al núm. 2.360

#### Alcaldía de Langreo

Don Victor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Faustino Argüelles Antuña, hijo de Agustin y de Angela, natural y vecino de la Sierra, de la parroquia de Sama, que será comprendido en este alistamiento para el Reemplazo de 1915, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero, por más de diez años, de sus hermanos, cuyos nombres y señas personales en la época de su ausencia eran las siguientes:

Manuel Argüelles Antuña, de 42 años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas negros, color bueno,

cara redonda, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencia de su actual residencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Langreo, 8 de Julio de 1914.—Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.362

#### Alcaldía de Llanera

Don José Sala Candamo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la novísima ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y á instancia del mozo David Alonso Rodriguez, vecino de la parroquia de Lugo, en este concejo, sorteado con el número 58 para el reemplazo de 1913, y que habrá de sufrir la segunda revisión en el próximo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Celestino Alonso Rodriguez, hijo de José é Inocencia, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: Pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba nada, con una pequeña cicatriz en la nariz.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público á medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 8 de Julio de 1914.—El Alcalde, José Sala Candamo.

R. al núm. 2.363

José D. Sala Candamo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo Emilio Menendez García, vecino de Arlós, en este concejo, que ha de ser incluido en el próximo reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de su hermano Evaristo Menendez García, hijo de Manuel y Ramona, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño; sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 5 de Julio de 1914.—El Alcalde, José Sala Candamo.

R. al núm. 2.372

#### Alcaldía de Siero

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Angel Cueto Corte el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término municipal de su hermano Inocencio de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del art. 69 de su Reglamento y en de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Inocencio es hijo de Celestino y Josefa, natural de la parroquia de Lieres, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 7 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.365

## Alcaldía de Oviedo

Mes de Julio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	4715	
Policia de seguridad....	10375	
Policia urbana y rural.	15770	
Instrucción pública.....	9150	
Beneficencia.....	3075	
Obras públicas.....	6700	
Corrección pública.....	3500	
Montes.....		
Cargas.....	33075	
Ob.nueva construcción	8300	
Imprevistos.....	750	
Resultas.....		>
Devoluciones.....		>
Varios.....		>
<b>TOTAL.....</b>	<b>95.410</b>	

Oviedo, 2 de Julio de 1914.—  
El Contador, Ramon Alvarez Builla.  
=V.º B.º—El Alcalde, José C. Jovellanos.

Sesión del día 6 de Julio

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á los gastos del presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E.—Armando Argüelles Secretario.

R. al núm. 2.376

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á veinticuatro de Junio de mil novecientos catorce. En los autos declara-

tivos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tineo que ante nos penden entre partes, de la una, como demandante y apelante doña Generosa Gonzalez Fernandez, vecina de Ese de Calleras, representada por el Procurador don Emilio del Peso y dirigida por el Letrado D. Julián Bascarán, y de la otra como demandados D. Santos Gonzalez Gonzalez, doña Marcelina y D. Manuel Gonzalez Fernandez; de igual vecindad que la anterior; D. Juan Rodriguez Iglesias, D. Manuel Rodriguez Menendez, D. Eduardo Perez y Perez, D. José Gonzalez Orbón, D. Restituto Fernandez y su mujer doña María Perez, de la misma vecindad; D. José García Menendez, vecino de Tineo, y doña Leonor Gonzalez y Fernandez y su marido D. José Suarez, vecinos de Paniciegas, y en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre condominio de terrenos bravos y abertales y reivindicación de varios trozos de los mismos.

Fallamos:

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia á la apelante doña Generosa Gonzalez Fernandez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se absuelve de la demanda por aquella entablada á los demandados D. Santos Gonzalez Gonzalez y demás consortes, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes».

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á tres de Julio de mil novecientos catorce.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.349

## Juzgado de Llanes

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que para hacer pago del principal, réditos y costas en el pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Benigno Pola Varela, en nombre de doña Teresa Ruiz Sainz, vecina de Panes, contra doña Juana, doña María Josefa y doña Rosaura Mier Prieto, que lo son de Ruenes, como herederas de D. Francisco de Mier y doña Escolástica Prieto, sus padres, sobre reclamación de cantidad se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> En el Valle alto de Peñamellera, pueblo de Ruenes, sitio de Trasandín, una finca cerrada sobre sí, destinada á labor: que mide próximamente diecisiete áreas; linda al Este, Sur y Oeste tránsitos públicos y Norte herederos de Celestino Corral. Tasada en mil seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> En los mismos términos, ería de Solaldea, sitio de Cagigal, una finca á prado: que mide próximamente diez áreas; linda al Este José Corral, Sur y Oeste Gualberto Cosío y Norte Francisco Gonzalez. Tasada en novecientas cuarenta pesetas.

3.<sup>a</sup> En los propios términos y ería, sitio del Valle, otra finca á labor: que mide próximamente siete áreas; linda Este y Oeste Francisco Gonzalez, Norte Gualberto Cosío y Sur Cosme García. Tasada en trescientas quince pesetas.

4.<sup>a</sup> En referidos términos y sitio de Tras la Cuesta otro prado: que mide cinco áreas próximamente; linda al Este Laureano Mones, Sur herederos de D. Pedro Guerra, Oeste Angel Abascal y Norte Rafael Arenas. Tasada en noventa y nueve pesetas.

5.<sup>a</sup> En iguales términos y la misma ería de Solaldea, sitio de Bregón, un prado: que mide próximamente cuatro áreas; linda al Norte Cosme García, Sur herederos de Francisco Fernandez, Oeste José Corral y Este Manuel Vega. Tasada en noventa pesetas.

6.<sup>a</sup> En tan repetidos términos y erfa, sitio Lucero, otro prado que mide tres áreas; linda al Sur y Oeste Luciano Cosío, Norte herederos de Manuel Villar y Este riega del Fresno. Tasada en ciento treinta y seis pesetas.

7.<sup>a</sup> En los propios términos y sitio Toral del Medio, un terreno destinado á arbolado: que mide próximamente veintiun áreas; linda Norte con la carretera, Oeste Manuel Arenas, Sur herederos de Manuel Villar y Este Manuel Niembro. Tasada en ciento veinte pesetas.

8.<sup>a</sup> En los mismos términos y sitio de Molinuco, un molino deteriorado que á su alrededor tiene dos matas de avellanos, una higuera, un manzano, dos nogales y dos robles pequeños: que mide próximamente todo el terreno catorce áreas; linda al Este Reyes Lopez, Sur Luciano Cosío, Oeste tránsito público y Norte Evaristo Corral. Tasada en cien pesetas.

9.<sup>a</sup> En los repetidos términos, erfa de Cerniz, sitio Collado del Duerno, una finca á prado: que mide siete áreas; linda al Este y Norte Basilio Antón, Sur Dionisio Garcia y Oeste Evaristo Corral. Tasada en doscientas cuarenta y ocho pesetas.

10. En dichos términos de Ruenes, un cierro, cercado sobre sí, destinado á labor, con árboles frutales, en el sitio de San Miguel: que mide próximamente tres áreas cincuenta centiáreas; linda al Oeste Francisco Pesquera, Sur tránsito y la misma herencia, Norte tránsito público y Este herederos de Celestino Corral. Tasada en ciento cuarenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará el día siete de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postu-

ra alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.<sup>a</sup> Que la subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en este caso lo que previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de Ley Hipotecaria, si bien el Procurador de la parte actora está facultado para habilitar el expediente posesorio.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes á seis de Julio de mil novecientos catorce.—Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.396

#### Juzgado de Oviedo

#### Cédula de citación.

Por auto de primero del corriente, dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en demanda ejecutiva promovida por el Procurador Sr. Rúa, en nombre de D. Pelayo García Olay, se despachó ejecución contra los bienes hipotecados por el deudor D. Facundo de la Roza y Robledo, por la cantidad de tresmil pesetas importe del préstamo, mil ochenta pesetas intereses de seis años vencidos en nueve de Marzo último, y dosmil pesetas calculadas para costas é intereses que vengan, acordándose practicar el embargo sin hacer el previo requerimiento de pago al deudor, por ignorarse su paradero, y que la citación de remate se llevará a efecto en la forma que establece el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Practicado dicho embargo en el día de hoy y á fin de que sirva de citación de remate al deudor para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á seis

de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, P. O. Sisto Cerra.

R. al núm. 2.395

#### Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez. Juez de Instrucción de la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que habiendo sido sustraídas en unión de otras las prendas que á continuación se expresan, la noche del cuatro al cinco de Junio último, en el pueblo de Llanos de Somerón, de este concejo de Lena, se interesa á las Autoridades y policía judicial la ocupación de dichas ropas y detención de sus poseedores, si no acreditasen su legítima adquisición, y cuyas ropas son:

Tres varas de tela Vergara azul, una camisa de hombre de tela pisona, con rayas rojas, unos calzoncillos blancos usados con las iniciales G G., una camisa de tela pisona, de listas negras y blancas, y otra de la misma clase, blanca, con rayas azules, y otro calzoncillo de algodón moreno ya usado.

Así bien, se hace saber que en este Juzgado y procedente del mismo hecho, obra una camiseta para hombre, de punto inglés; una camiseta también de hombre, blanca, de pisona, con moteados rojos y un par de calzoncillos en buen uso, todo sin iniciales, ignorándose quién sea su dueño, y á la vez que se les ofrece por este edicto el procedimiento en el sumario que por hurto se instuye á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se les cita de comparecencia ante este Juzgado para la práctica de diligencias judiciales.

Dado en Pola de Lena, á seis de Julio de mil novecientos catorce.—José Usera.—Por su mandado, P. H. Fernando Tuñón.

R. al núm. 2.390.

**Juzgado de Castropol**

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que á nombre de D. Indalecio Mesa, vecino de Malneira, concejo de Grandas de Salime, se ha promovido en este Juzgado el juicio de testamentaria de D. Manuel Allonca y doña Manuela Cancio, vecinos que fueron Brualla, en dicho concejo, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de esta fecha, mandando citar para él á los herederos, á fin de que dentro de quince días comparezcan personándose en autos.

Y figurando entre aquellos herederos D.<sup>a</sup> Celestina, D. Francisco y D. Manuel Mesa y Allonca, D. Alejandro y D.<sup>a</sup> Dominica Ron y Allonca y D.<sup>a</sup> Clotilde y D.<sup>a</sup> Cristeta Allonca Alvarez Castrillón, ausentes en paradero ignorado, por el presente se les cita y llama para que se personen en el referido juicio.

Dado en Castropol á dos de Julio de mil novecientos catorce. —Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 2.393

**Juzgado de Cangas de Onís**

D Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de Instrucción de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número cuarenta y tres del corriente año, por hurto, he acordado por providencia del día de ayer se proceda á la busca y rescate de una yegua blanca, de doce años, de seis cuartas y media alzada, lleva una montura mejicana en muy buen uso, un freno y cabezada de los que se usan en la República Argentina, de unas polonias y una capa de aguas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención y conducción á esta carcel del partido del autor del hecho Hermógenes Cas-

tañón, de unos veinticinco años, soltero, vecino de Aller, pelo rubio y viste decentemente.

Dado en Cangas de Onís á cinco de Julio de mil novecientos catorce. —Juan Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 2.392.

**Juzgado de Gijón**

Don Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, pende expediente promovido por D.<sup>a</sup> Mercedes Balbin Suardiaz, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores de su sexo y residente en esta villa, sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Palencia, á cargo de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, de su hija D.<sup>a</sup> María Rosa Suardiaz Balbin, de 30 años de edad, natural de Villaviciosa, y que actualmente se encuentra en dicho establecimiento.

En el expediente de referencia he acordado oír á los parientes de la alienada, emplazándoles para que en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá lo procedente.

Dado en Gijón, á siete de Julio de mil novecientos catorce. — Manuel Pedregal. — El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.389.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan,

en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ, Ramón, natural de Colunga, cuyo estado se ignora, jornalero, de 27 á 30 años de edad, alto, delgado, pálido, bien parecido, con una cicatriz en la parte izquierda del cuello; viste pantalón pana oscuro, blusa azul, camiseta color naranja, usa boina, calza alpargatas y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Castro de Somiedo, procesado por lesiones á José Alonso Cima-devilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte para ser indagado y constituirse en prisión.

2.388

**Cédulas y emplazamientos****en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BERRIO, Fermina, de unos 40 años de edad, de estatura baja y mal vestida, y su esposo Antonio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados últimamente en el Campo de los Re-

yes y en la Bolgachina, parroquia de la Manjoya (Oviedo), comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta Capital, para ser oídos en causa por robo de un pollino, bajo las penas que establece la Ley.

2.387

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### SIERO

En poder de D. Benigno Corujo, Alcalde pedáneo de la parroquia de Lieres, en este concejo, se hallan depositados dos burros mostrencos, los cuales se encontraron haciendo daños en una finca de aquella parroquia y son de las señas siguientes:

Uno grande, cerrado, negro, capón, y el otro pequeño, como de un año, esquilado por el lomo; tiene el defecto de figuera en el pescuezo.

Lo que se hace público por medio de edicto y publicación en el periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndose que transcurridos ocho días después de su publicación en el periódico oficial sin que aparezcan á reclamarlos, se procederá á su pública subasta.

Pola de Siero, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.379-1

En poder de D. José Rodríguez Santianes, vecino de Tiroco, en la parroquia de Valdesoto, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y de poca alzada, torda, vieja, la cual tiene la mano derecha impedida, y se encontró haciendo daños en una finca de la propiedad de aquél; la persona que se crea con derecho á dicho animal deberá reclamarlo en esta Alcaldía previo pago de gastos y daños causados dentro del término de ocho días, transcurridos los cuales se procederá á su pública subasta.

Pola de Siero, 6 de Julio de

1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 2.380-1

### MORCIN

De los montes Valle de Canales, parroquia de La Foz, de este concejo, desapareció el día 24 de Junio último una vaca propia de Sebastián Martínez, de dicha parroquia, cuyas señas son: de 8 á 9 años de edad, color pardo claro, asta corta y levantada, cola larga negra, estaba de leche á la mano, con dos cortaduras en la oreja derecha por la parte de atrás.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre dé conocimiento á esta Alcaldía para recojerla previo pago de gastos.

Morcín y Julio 6 de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 2.383-1

### CAMPO DE CASO

En poder de doña Bernarda Calvo, de esta vecindad, están depositadas dos pollinas, una de más de ocho años, de cinco cuartas de alzada, pelo cardoso, esquilada de viejo, sin herrar, y la otra de cuatro años, de cuatro y media cuartas de alzada, color ceniza, esquilada como hace un mes á tijera, mal cortada sin herrar.

Dichas pollinas fueron abandonadas por Luis Higuera Cerón.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños á fin de que puedan pasar á recogerlas previo el pago de los gastos causados, advirtiéndose que pasados quince días desde la publicación de este anuncio sin que nadie se presentare á reclamarlas, se procederá á su venta en pública subasta.

Campo de Caso a 2 de Julio de 1914.—El Alcalde, Felipe Alvarez

R. al núm. 2.32-2

### TINEO.

En poder de D. Saturnino Perez, vecino de Tineo, se hallan depositados un caballo y un potro de las señas siguientes:

El primero es un caballo color castaño, con una estrella en la frente, de unos 18 años de edad, alzada 1,30 metros, con una lupia en la mano derecha, callosidad en la rodilla izquierda y alifafes en los corbejones.

Y el segundo es un potro de unos 3 años, entero, con una estrella corrida en la frente, calzado de tres extremidades, alzada un metro trece centímetros.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños.

Tineo, Julio 1.º de 1914.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 2.377-2

### ALLANDE

En poder de D. Antonio Bueno, vecino de Santiellos, se halla depositado un caballo que se encontró causando daños, de las señas siguientes: edad unos veinte años, color castaño, alzada cinco y media cuartas, crin larga, cola cortada reciente por el corbejón, herrado.

Lo que se hace público para que en el término de quince días se presente á recogerlo el que se crea dueño de él, pagando daños y demás gastos, pues en otro caso será sabastado.

Allande, Julio 1.º de 1914.—El Alcalde, Ceferino Peña.

R. al núm. 2.322-4